



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001068.-

LITUECHE, 23 SEP 2022.-

"Aplica multa por incumplimiento de contrato
Licitación ID 5124-16-LE20".

DAEM: 0580.-
22/09/2022

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP, de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Las solicitudes de los Directores de los Establecimientos Educacionales de Pulín, Quelentaro, Manquehua y Matancilla.
- La necesidad de contar con internet en los Establecimientos Educacionales de la Comuna de Litueche.
- La Conectividad de las Escuelas incorporada a los PME de los Establecimientos Educacionales.
- La necesidad de contratar el Servicio de Conectividad Internet para Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de contratar el suministro para 24 meses.
- Que dicho servicio es necesario contratarlo bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132.
- El Decreto Alcaldicio N° 884 de fecha de 13/07/2020, mediante el cual se autoriza el llamado a licitación pública.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-16-LE20.
- Que, por un error involuntario no se respondió a las preguntas emitidas por los oferentes.
- Que, es necesario responder y dar continuidad al proceso de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 27/07/2020, que autoriza la modificación de bases de licitación.
- La necesidad de recurrir a foro inverso por la omisión de un documento.
- La subsanación de la omisión por parte del oferente.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.016 de fecha 07/08/2020, mediante el cual se adjudica la Licitación.
- La Orden de compra ID 5124-224-SE20 enviada al proveedor, la cual fue aceptada.
- La Boleta de Garantía N° 0195219 de fecha 25/08/2020, por el monto de \$742.500, del Banco Santander emitida a favor de la municipalidad e ingresada a nuestras dependencias.
- El Contrato de servicios suscrito con la empresa.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.097 de fecha 27/08/2020 que aprueba el contrato.
- Que, el Director de Escuela Pulín hizo el reclamo directamente a la empresa por la no prestación del servicio de internet para lo cual y según bases de licitación disponían de 02 días hábiles desde la notificación de incumplimiento para dar respuesta y/o solución al reclamo.
- Que, el día 20/07/2022 el Director informa vía Ordinario N° 024/22 que a la fecha el servicio no se estaba prestando desde el día 09 de julio de 2022 y que tampoco había recibido respuesta por parte de Netland Chile S.A.
- Que, el día 20 de julio de 2022 se solicita vía correo electrónico por parte de la Unidad de Adquisiciones se reponga a la brevedad el servicio ya que estaban incurriendo en una falta grave al cumplimiento de contrato.
- Que, al 05/08/2022 no se ha obtenido respuesta de los reclamos interpuestos.
- Que, al 05/08/2022 el servicio no ha sido repuesto.
- Que, a esa fecha la Escuela no cuenta con servicio de internet lo que perjudica enormemente la labor educativa y administrativa del establecimiento.
- El Documento de fecha 05/08/2022 emitido por el Jefe (s) DAEM a Netland Chile S.A informando el incumplimiento y la aplicación de multas.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Los descargos presentados por don Antonio Yáñez Fernández, Jefe de Soporte Técnico de Netland Chile S.A., con fecha 12/08/2022.
- Que a la fecha (19/08/2022) el servicio aún se encuentra suspendido en Escuela Pulín.
- Que, durante la semana se recibió la visita de don Mario Pavéz, Jefe de Proyectos de Netland Chile S.A., con quien se sostuvieron conversaciones en conjunto con el director de la escuela afectada.
- Que, se concluyó que la falta de servicio se debe a la nula o escasa comunicación y falta de respuesta al interior de la empresa proveedora.
- Que, en conjunto con las entidades involucradas se dio con una posible solución para la instalación de la antena repetidora.
- Que, existe la voluntad de las partes de solucionar el conflicto y continuar con los servicios.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001068.-

LITUECHE, 23 SEP 2022
"Aplica multa por incumplimiento de contrato
Licitación ID 5124-16-LE20".

DAEM: 0580.-

22/09/2022

- El Documento de fecha 19/08/2022 emitido por el Jefe (s) DAEM a Netland Chile S.A informando la respuesta a los descargos.
- Que, de acuerdo a las razones expuestas y al análisis efectuado por parte del administrador del contrato, se considera ha lugar de manera parcial los descargos presentados por parte del proveedor, según consta en oficio de fecha 19/08/2022 emanado del Jefe (s) DAEM. Las cuales aluden a falta de comunicación y respuesta por parte de la empresa.
- Que lo anterior se notificó mediante correo electrónico con fecha 19/08/2022.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en el respectivo contrato y las bases de licitación.
- Que, el servicio fue repuesto antes de la fecha indicada.
- Que se consideró una rebaja del 50% en la multa a aplicar.
- Que, es necesario dar cumplimiento a las bases de licitación y marcar un precedente en su ejecución.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUOVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.439 de fecha 22/12/2021 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1.485 de fecha 30/12/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- Declárese HA LUGAR de manera parcial, los descargos presentados por la empresa en convenio, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- Aplíquese a la empresa NETLAND CHILE S.A., RUT: 99.518.830-9, una multa por el monto total de \$ 956.184.- (Novecientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos), equivalente a 1 UF por día de retraso en reposición del servicio considerando las fechas comprendidas entre el día 09/07/2022 y el 05/08/2022, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 3.- Déjese establecido que el valor de la UF para el cálculo de la multa corresponderá al día 22 de septiembre de 2022, esto es \$ 34.149,42.-
- 4.- Dispóngase el pago del monto individualizado en forma de descuento de los respectivos procesos pendientes de pago, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Educación de proceder al cobro de las garantías respectivas, según lo señalado en el numeral 9.15 "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" en caso de no ejecutar el pago.
- 5.- Publíquese la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/COM/LUS/RPV/RDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

